



Expediente: 545/2024
Procedimiento: Contrataciones

Nº 130/2024

RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



Considerando. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL COMPLEJO LOS LLANOS (ZONA DEPORTIVA)**”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), por procedimiento abierto simplificado, resulta lo siguiente:

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Procedimiento de contratación: | Abierto simplificado |
| Año de formalización: | 2024 |
| Entidad contratante: | Ayuntamiento de Chiclana de Segura |
| Órgano de contratación: | Alcalde-Presidente |
| Tipo de contrato: | Obra |
| Aplicación Presupuestaria: | 342/61901 |
| Presupuesto de ejecución material: | 83.522,65 € |
| Valor estimado del contrato: | 99.391,95 € |
| I.V.A.: | 20.872,31 € |
| Precio de ejecución por contrata: | 120.264,26 € |

Visto. - Que en el expediente consta Proyecto Técnico denominado “**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL COMPLEJO LOS LLANOS (ZONA DEPORTIVA)**”, redactado por la Arquitecta, Doña María José Montesinos de fecha 23 de enero 2023.

Resultando. - Que con fecha 3 de octubre de 2024 el órgano de contratación acordó el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada “**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL COMPLEJO LOS LLANOS (ZONA DEPORTIVA)**”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO





RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto. - El informe emitido por la Secretaria de fecha 3 de octubre de 2024 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto. - El informe emitido por la Intervención de fecha 3 de octubre de 2024 sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

Visto. - Que en el expediente consta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo objeto es regir la ejecución del contrato de obra denominado **“INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL COMPLEJO LOS LLANOS (ZONA DEPORTIVA)”**, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

La citada inversión se encuentra acogido a la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Convocatoria 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

| GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE JAEN (JA02) | |
|---|---|
| NUM. EXPEDIENTE: | 2022/JA02/OG1PP2/070 |
| LINEA DE AYUDA: | 2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida. (OG1PP2) |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Instalación de césped artificial y cambio de luminaria en campo de fútbol 7 |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE/€: | 103.573,24 € |
| AYUDA CONCEDIDA/€: | 103.573,24 € |
| REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE: | Proyecto no ayuda de Estado |
| ENTIDAD: | Ayuntamiento de Chiclana de Segura |
| CIF: | P2302900B |

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, este Alcalde-Presidente, por la presente,





HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto Técnico denominado “**PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 7” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (Jaén)**”, **PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAEN)**, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña María José Montesinos Romero de fecha enero de 2023, el cual cuenta con informe de conformidad de fecha 23 de enero de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obra denominado “**INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL COMPLEJO LOS LLANOS (ZONA DEPORTIVA)**”, **PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)**, convocando su licitación.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Chiclana de Segura; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

QUINTO. - Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 20 días naturales.

SEXTO. - Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria-Interventora y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria-Interventora accidental de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2





apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en Chiclana de Segura, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
ACCIDENTAL**

Fdo.- Santiago Rodríguez Yeste

Fdo.: Ángela Santos Heredia